



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Como es de público conocimiento, el día 4 de junio de 2011, entró en erupción el Volcán Puyehue - Cordón del Caulle, en la República de Chile, expulsando a la atmósfera una gran cantidad de cenizas volcánicas. Este material fue transportado por los vientos provenientes del sector noroeste-este en dirección a nuestro país, depositándose sobre buena parte del territorio rionegrino.

Las consecuencias de este fenómeno han sido y son gravísimas, dado que en las zonas de mayor concentración de cenizas se han visto afectadas las actividades económicas más importantes y la vida cotidiana de los habitantes.

En ese contexto es que la Legislatura sancionó la ley E n° 4665 que declaró Zona de Desastre a la comprendida en el cuadrilátero conformado por los Paralelos 40° 30' y 42°, y los Meridianos 67 y 71 y declaró a los Departamentos Bariloche y Pilcaniyeu, de la Provincia de Río Negro, que no están comprendidos en el Artículo 1°, en Estado de Emergencia Económica y Turística, por el término de un (1) año.

El Congreso de la Nación sancionó la Ley 26697, mediante la cual se declara zona de desastre y emergencia económica, social y productiva a los Departamentos de Bariloche, Pilcaniyeu, Ñorquinco y 25 de Mayo.

El actual escenario requiere continuar con medidas adecuadas a la gravedad de la situación, muestra de ello son las solicitudes realizadas tanto por el Concejo Deliberante de San Carlos de Bariloche y por los Diputados Nacionales, Silvina García Larraburu y Hugo Castañon, a fin que el Gobierno Nacional reglamente la Ley 26697, pidiendo además la prórroga de la misma.

Es decir que legisladores nacionales rionegrinos están pidiendo una prórroga de la Ley de Emergencia Nacional, lo que sirve de pauta para que nuestra legislatura deba acompañar dicha solicitud aprobando la prórroga de la normativa a nivel provincial.

El Concejo Deliberante de Bariloche en su Comunicación al Poder Ejecutivo Nacional, señala su preocupación por la persistencia de una situación desventajosa para el desarrollo turístico y productivo.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Además agrega, entre otros considerandos que "los hoteles más pequeños están en serias complicaciones para competir por precios, algunos de los hoteles grandes intentan cubrir sus plazas a precios casi equivalentes a este tipo de hoteles más pequeños. Las cabañas, empresas familiares sin espalda financiera de ningún tipo, necesitan no sólo financiación fiscal sino también bancaria acorde a sus posibilidades. Por último los restaurantes, están también en una situación crítica derivada sustancialmente de lo expuesto anteriormente. Podemos decir que la actividad comercial en general de nuestra Ciudad, se encuentra gravemente afectada".

Por tal motivo, se propone una legislación que exprese jurídicamente la continuidad del estado de necesidad generalizado en las zonas más intensamente afectadas, estado que debe ser conjurado con medidas urgentes y razonables, encaminadas a paliar la difícil situación.

Con tal objetivo, se propone la Prórroga por seis meses de la Declaración de Desastre prevista por la ley E n° 4665, a fin de que al momento de tratar la Ley de Presupuesto Anual de Gastos y Recursos y las leyes impositivas anuales, se evalúe la continuidad o no de las declaraciones de emergencia derivadas de situaciones climáticas.

Por ello:

Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Se prorroga desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre del año 2012, la ley E n° 4665 que declara Zona de Desastre Erupción volcánica del Volcán Puyehue - Cordón del Caulle -República de Chile-.Paralelos 40° 30` y 47°; meridianos 67 y 71 y Departamentos de Bariloche y Pilcaniyeu.

Artículo 2°.- De forma.